



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
DC22S334

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO DC22S334 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR (PARTDA 3), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ONOFRE PARTIDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E3-2022, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$8,723,500.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000001569-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por el Titular de la Coordinación de Finanzas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S334

e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 59-54-81-61-0722/2070 de fecha 27 de mayo de 2022, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar en un 15.01324009858430% el monto total del contrato, así como incrementar el servicio para la Unidad Médica Hospitalaria situada en Fresnillo, Zacatecas, modificando para tal efecto el Apéndice 1 “Requerimiento”, así como el Apéndice 13 “Domicilio de unidades y distribución de cámaras”, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 59-54-81-61-0722/5166 de fecha 11 de noviembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura adscrito de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 59-54-81-61-0722/5276 de fecha 14 de noviembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura adscrito de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, comunicó que se realizó la solicitud de la elaboración del presente convenio al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 095384611CFJ/2022/11803 de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura adscrito de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en su calidad de Administrador del Contrato y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante del contrato primigenio se elabora el presente convenio modificatorio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El C. Jesús Onofre Partida, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 448 de fecha 10 de agosto de 2022, pasada ante la fe de la Licenciada Alejandra Calderón Flores, Titular de la Notaría Pública

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S334

número 27 de Torreón, Coahuila, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 27 de mayo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar el monto de los servicios de la Unidad Médica Hospitalaria situada en Fresnillo, Zacatecas de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **“LAS PARTES”**, convienen en incrementar en un 15.01324009858430% el monto total del contrato, así como incrementar el servicio para la Unidad Médica Hospitalaria situada en Fresnillo, Zacatecas, modificando para tal efecto el Apéndice 1 “Requerimiento”, así como el Apéndice 13 “Domicilio de unidades y distribución de cámaras”, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad **\$10,033,180.00 (DIEZ MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Primera del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S334

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **16 de noviembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del Programa IMSS-Bienestar

POR “EL PROVEEDOR”

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)

C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN
Representante Legal

PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS
EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Representante Legal

SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA
LAGUNA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)

C. JESÚS OLIVERA PARTIDA
Representante Legal

RRSR/HR/JMN/CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S334

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/11803

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio número 59 54 81 61 0722/5166 y sus anexos, así como el alcance a éste el oficio número 59 54 81 61 0722/5276, suscritos por el Titular de la Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, que tiene como antecedente su diverso 84 61 1CFB/09294, así como el similar 59 54 81 61 0722/2133, para solicitar la elaboración del convenio modificatorio al contrato DC22S334 formalizado para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada 2022, para las Instalaciones del Programa IMSS-Bienestar (partida 3) con GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S. A. DE C. V., en participación conjunta con PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S. A. DE C. V., y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S. A. DE C. V., derivado del procedimiento LA-050GYR019-E3-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir los oficios 0722/5166 y su alcance 0722/5276 referidos, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio a que se refieren.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varela Galeana.

La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 16 NOV 2022 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Adolfo Sandoval Romero.- Titular de la Coordinador de Finanzas e Infraestructura. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 1



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

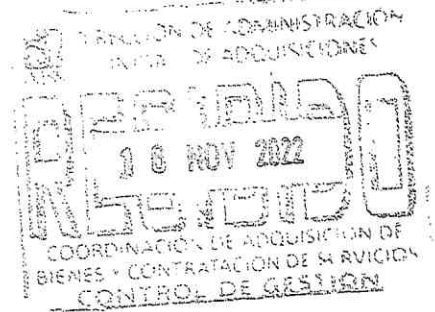


UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 14 noviembre de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722/5276

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me refiero a mi diverso 59-54-81-61-0722/5166 de fecha 11 del mes y año en curso, a través del cual se reiteró a la División de Contratación de Activos y Logística la elaboración de convenio modificatorio al contrato DC22S334 relativo a la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada 2022, para las instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR (Partida 3), remitiéndose para tal efecto la justificación que expone los antecedentes y argumentos que, fundan y motivan la procedencia del instrumento requerido, así como la solventación de las observaciones formuladas por la División de Contratos, me permito precisar que tal y como lo refiere la justificación en comentario, la ampliación del contrato será por un monto \$ 1'309, 680.00 (un millón trescientos nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 MN), lo que representa un 15.01324009858430 % con respecto al monto del contrato primigenio.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura



- Ccp Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez. – Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y, Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de Contratos de Activos y Logística.

Copias internas IMSS por el SICCG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MFCG/RMC

Havre No 7. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830



2022 Flores
Año de Maqón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO

1000

1000

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



Ciudad de México a 11 de noviembre 2022

Of N° 59-54-81-61-0722/ 5166

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística en el IMSS
Presente



Me refiero a su oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/11485, de fecha 8 de noviembre del año en curso, mediante el cual se devuelve la documentación que fue enviada para la elaboración del convenio modificatorio al contrato DC22S334 relativo a la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada 2022, para las instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR (Partida 3), a fin de que sean solventadas las observaciones por dicha área.

Respecto a lo anterior y en los términos señalados adjunto la JUSTIFICACIÓN para la celebración del convenio modificatorio, a fin de ampliar hasta por un 20% el monto total del contrato número DC22S334 señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA, de conformidad con lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$8,723,500.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$10,033, 180.00 (DIEZ MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...





Asimismo, se solicita modificar el Apéndice 1 "Requerimiento", así como el Apéndice 13 "Domicilio de unidades y distribución de cámaras" a través de los cuales se incorpora el hospital "IMSS-BIENESTAR en Fresnillo, Zacatecas.

No omito mencionar que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000001569-2022 de fecha 8 de noviembre de 2022, por un importe de \$ 1,519,229.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), mismo que se respalda con la suficiencia presupuestal que presenta el periodo de ampliación.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

C.c.p. Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez.- Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.-Presente
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Coordinadora Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

*Copias internas IMSS por el SICGC

COPIA
BOLETÍN

MFGG/AMV/GRS

Havre No 7. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830





JUSTIFICACIÓN QUE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DC22S334, CELEBRADO EL 15 DE MARZO DE 2022, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 3)", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E3-2022, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE CONVICCIÓN.

I. ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 28 de febrero de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratos de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo notificó a la empresa GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V., y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., la adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E3-2022.
- 2.- Con fecha 15 de marzo de 2022, se formalizó el contrato número DC22S334 para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las Instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR (Partida 3)", por un importe de \$8 723,500.00 (Ocho millones setecientos veintitrés mil quinientos pesos 00/100 MN), más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios ofertados por el licitante adjudicado señalado en el párrafo que antecede, cuya prestación del servicio inicia a partir del 1 de marzo de 2022 y concluye el 31 de diciembre de 2022, en las instalaciones de las unidades médicas ubicadas en los estados Zacatecas y San Luis Potosí, conforme a la descripción y condiciones establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública en comento.
- 3.- El instrumento contractual número DC22S334 en su Cláusula Vigésima Primera establece que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) podrá celebrar por escrito **Convenio Modificatorio** al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.
- 4.- En cumplimiento a la política presidencial sobre la federalización del sistema de salud, a partir del 1 de junio de 2022 la nueva unidad médica denominada "IMSS-BIENESTAR en Fresnillo Zacatecas" se adhiere a los objetivos del Programa IMSS-BIENESTAR, a efecto de que a partir de esa fecha se continúe proporcionando los servicios de salud a esa población que no cuente con seguridad social, a través del mencionado programa y conforme al Modelo de Atención Integral a la Salud para el Bienestar (MAISB), bajo los principios de la cobertura universal, gratuidad, accesibilidad, continuidad, oportunidad y calidad.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





5.- Derivado de lo anterior y ante la eventualidad de incorporar nuevas unidades médicas a los contratos vigentes cuyos recursos presupuestales devienen del Programa IMSS-BIENESTAR, el Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta del IMSS, desahogó consulta jurídica respecto de la viabilidad de celebrar convenios modificatorios a los contratos de servicios a efecto de incorporar nuevas unidades médicas, al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señalando que la incorporación de nuevas unidades médicas a través de convenios modificatorios, estará supeditada a la justificación con la cual se acredite la obtención de un beneficio a los objetivos del Programa IMSS-BIENESTAR, no se altere el precio ofertado y no se favorezca a ningún proveedor.

6.- Mediante Oficio No. 59-54-81-61-0722/2070 de fecha 24 de mayo de 2022, se solicitó a la empresa GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V., y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., su anuencia para la elaboración y celebración del convenio modificatorio al contrato DC22S334 derivado de la eventualidad de incrementarse los servicios contratados en la nueva unidad médica denominada "IMSS-BIENESTAR en Fresnillo Zacatecas", aceptando otorgar los mismos precios y condiciones a los originalmente pactados en el citado contrato.

7.- Con fecha 27 de mayo de 2022 se recibió escrito signado por el representante común del contrato DC22S334, a través del cual emite respuesta al punto que antecede, expresando "otorgar anuencia y aceptación" para que se realicen las gestiones procedimentales necesarias para la elaboración y celebración del convenio modificatorio respectivo con el objeto de actualizar número de turnos, apegándose a los mismos precios y condiciones a los originalmente pactados en el citado contrato.

II. FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN

El artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dispone lo siguiente:

"Art. 52. Las Dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.



Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.”

Asimismo, el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece a su literalidad lo siguiente:

“Art. 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo incremento del monto del contrato.

...”

En términos de lo previsto en los dispositivos legales antes reproducidos, se desprende en lo sustancial aplicable la permisibilidad de incrementar la cantidad de servicios con las condicionantes siguientes: existan razones fundadas y explícitas para su ampliación; el incremento de los servicios no excedan del porcentaje permitido; los precios unitarios convenidos en los contratos no sean modificados y, que el proveedor acepte respetar los mismos precios y condiciones que ofertó y que fueron pactaron en el contrato primigenio, el cual debe estar vigente.

En ese sentido, el incremento de los servicios de seguridad en la nueva unidad médica “IMSS-BIENESTAR en Fresnillo, Zacatecas”, que se adhiere al Programa IMSS-BIENESTAR permitirá fortalecer su adecuada operación salvaguardando el patrimonio institucional, la integridad de los trabajadores y a los beneficiarios del programa, así como mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos médicos, lo que redundará en beneficio de la población de esa localidad que no cuenta con seguridad social, contribuyendo en garantizar con oportunidad, eficacia y eficiencia el derecho constitucional a la protección de la salud, mediante el otorgamiento de servicios de salud alineado al Modelo de Atención Integral a la Salud para el Bienestar (MAISB), bajo los principios de la cobertura universal, gratuidad, accesibilidad, continuidad, oportunidad y calidad; luego entonces, el incremento de los servicios de seguridad en la unidad médica “IMSS-BIENSTAR en Fresnillo Zacatecas”, constituye un razonamiento fundado y explícito que justifica su ampliación en beneficio de ese sector social y en el cumplimiento de los objetivos del Programa IMSS-BIENESTAR, condición aceptada por el proveedor, por lo que en ningún caso corresponde o actualiza alguno de los impedimentos establecidos en el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en tanto que no corresponde a modificaciones a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y menos aún, no representa un cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas para el proveedor contratado, comparados con las establecidas originalmente.

En efecto, la inclusión de los servicios de seguridad a la nueva unidad médica “IMSS-BIENESTAR en Fresnillo, Zacatecas”, representa una condición favorable para el Instituto y para el Programa IMSS-BIENESTAR, al permitir que en dicha unidad médica goce de un





servicio de seguridad diseñado para que se proporcione en mejores condiciones de eficacia y eficiencia, lo que redundaría en el mejor cumplimiento de los objetivos del citado Programa.

En ese tenor, el precio unitario ofertado en su oportunidad por el prestador del servicio será el mismo, es decir, que el **COSTO UNITARIO DE CADA TURNO** de 24 x 24 hrs. continuará en **\$680.00** (seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.); aunado a ello, derivado de las mismas características, condiciones y especificaciones contenidas en la referida Licitación Pública que derivó el contrato DC22S334, la unidad médica "IMSS-BIENESTAR en Fresnillo, Zacatecas", dispondrá en sus instalaciones de un sistema de circuito cerrado instalado y proporcionado por el proveedor, con cámaras, pantallas y dispositivos de acuerdo a lo previsto en los anexos y apéndices que integran el requerimiento del evento licitatorio, lo que redundará en beneficio de la referida unidad médica, y en consecuencia para este Instituto, lo que no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor en comparación con las establecidas originalmente; motivo por el cual, se colman los requisitos de ley para acreditar la procedencia del Convenio Modificatorio en los términos de la presente justificación.

Por lo anterior, es menester que a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022, el "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 3)", sea proporcionado en la unidad médica denominada "IMSS-BIENESTAR en Fresnillo, Zacatecas", de acuerdo con el siguiente requerimiento:

MES	DÍAS	TOTAL DE TURNOS 24 X 24 HRS.
JUNIO	30	270
JULIO	31	279
AGOSTO	31	279
SEPTIEMBRE	30	270
OCTUBRE	31	279
NOVIEMBRE	30	270
DICIEMBRE	31	279

Se requiere 9 (nueve) elementos de seguridad en cada turno de 24 x 24 hrs., dicha cantidad de elementos encuentra su justificación con base en la Opinión Técnica de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del IMSS, reiterándose que cada turno tendrá un costo unitario de \$ 680.00 (seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N), de conformidad con el mismo precio unitario ofertado en su oportunidad por el entonces licitante y hoy prestador del servicio, en la inteligencia que el incremento de los turnos solicitados conforme al recuadro que antecede, constituye una adición de 1,926 turnos, por un importe de \$ 1'309,680.00 (un millón trescientos nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 MN), más IVA, lo que representa un 15.01324009858430 % con respecto al monto del contrato número DC22S334.



SECRETARÍA DE SALUD



En ese sentido, se solicita modificar el contenido de la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato número DC22S334, conforme a la siguiente propuesta:

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$8,723,500.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$10,033,180.00 (DIEZ MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se solicita modificar el “Apéndice 1.- Requerimiento”, así como el “Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras”, a través de los cuales se incorporan el hospital “IMSS-BIENESTAR en Fresnillo, Zacatecas”

Por otra parte, es preciso dejar constancia que en cumplimiento a lo requerido por la División de Contratación de Activos y Logística, se procedió a emitir Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 1569-2022, de fecha 8 de noviembre de 2022, por un importe de \$1,519,229.00 (un millón quinientos diecinueve mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

EXAMEN DE ADMISION



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Apéndice 1.- Requerimiento.

Partida	Unidad de Servicios	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura 2022						Cámaras	DVR's
			24 horas		12 horas					
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos			
				D	N	D	N			
1	Baja California	1	3	3	0	0	0	0	8	1
	Chihuahua	4	9	9	1	0	1	0	26	4
	Durango	5	9	9	2	0	2	0	28	5
	Sinaloa	2	6	6	0	0	0	0	16	2
2	Tamaulipas	4	12	12	0	0	0	0	32	4
	Coahuila	4	9	9	1	0	1	0	26	4
3	Zacatecas	7	25	25	0	0	0	0	50	7
	San Luis Potosí	8	18	18	2	0	2	0	52	8
4	Nayarit	2	3	3	1	0	1	0	10	2
	Michoacán	11	21	21	4	0	4	0	64	11
5	Puebla	8	21	21	1	0	1	0	58	8
	Veracruz Nte	4	9	9	1	0	1	0	26	4
	Veracruz Sur	6	10	10	2	0	2	0	30	6
	Hidalgo	6	12	12	2	0	2	0	36	6
6	Nivel Central	1	2	2	0	0	0	0	4	1
	Edo. de México Pte.	2	6	6	0	0	0	0	16	2
7	Guerrero	2	3	3	1	0	1	0	10	2
	Oaxaca	11	28	28	1	0	1	0	76	11
	Campeche	3	6	6	1	0	1	0	18	3
	Chiapas	16	32	32	4	0	4	0	92	16
	Yucatán	4	12	12	0	0	0	0	32	4
	Total	111	256	256	24	0	24	0	710	111

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras.

Al licitante que resulte adjudicado se le proporcionará la información del domicilio de las ubicaciones. OOAD,NO.	COBERTURA DIARIA (TURNOS) Lunes a Domingo	Cámaras	DVR's	ESTADO	SIGLAS	UNIDAD
1	2	4	1	Ciudad de México	Ofnas	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR
2	3	8	1	Baja California	HR	Hospital Rural San Quintín
3	3	8	1	Campeche	HR	Hospital Rural Hecelchakán
4	3	8	1	Campeche	HR	Hospital Rural Mamantel
5	1	2	1	Campeche	Ofnas	Oficinas Administrativas
6	3	8	1	Coahuila	HR	Hospital Rural Ramos Arizpe
7	3	8	1	Coahuila	HR	Hospital Rural San Buenaventura
8	3	8	1	Coahuila	HR	Hospital Rural Matamoros
9	1	2	1	Coahuila	Ofnas	Oficinas Administrativas
10	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Altamirano
11	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Benemérito de Las Américas
12	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Motozintla
13	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Ocozocoautla
14	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural San Felipe Ecatepec
15	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Venustiano Carranza
16	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Guadalupe Tepeyac
17	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Bochil
18	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Ocosingo





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

19	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Mapastepec
20	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas EMS Tapachula
21	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas EGAS Tuxtla
22	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas EMS Comitán de Domínguez
23	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas Servicios Generales Tapachula
24	1	2	1	Chiapas	Alm.	Almacén Delegacional Tapachula
25	1	2	1	Chiapas	Alm.	Almacén Subdelegacional Tuxtla
26	3	8	1	Chihuahua	HR	Hospital Rural San Juanito
27	3	8	1	Chihuahua	HR	Hospital Rural Guachochi
28	3	8	1	Chihuahua	HR	Hospital Rural Valle de Ignacio Allende
29	1	2	1	Chihuahua	Ofnas	Oficinas Administrativas
30	3	8	1	Durango	HR	Hospital Rural Guadalupe Victoria
31	3	8	1	Durango	HR	Hospital Rural Rodeo
32	3	8	1	Durango	HR	Hospital Rural Vicente Guerrero
33	1	2	1	Durango	Ofnas	Oficinas Administrativas
34	1	2	1	Durango	UMR	Unidad Médica Rural el Ciprés
35	3	8	1	Guerrero	HR	Hospital Rural La Unión
36	1	2	1	Guerrero	Ofnas	Oficinas Administrativas
37	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Metepec
38	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Ixmiquilpan
39	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Huejutla de Reyes
40	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Zacualtipán
41	1	2	1	Hidalgo	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Ixmiquilpan
42	1	2	1	Hidalgo	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Zacualtipán





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

43	3	8	1	Estado de México Poniente	HR	Hospital Rural Amanalco
44	3	8	1	Estado de México Poniente	HR	Hospital Rural San José del Rincón
45	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Buenavista
46	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Coalcomán de Vázquez Pallares
47	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Paracho de Verduzco
48	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Villamar
49	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Ario de Rosales
50	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Huetamo de Núñez
51	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Tuxpan
52	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Zitácuaro
53	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Zamora Multidisciplinario Región I
54	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Buenavista Tomatlan Región IV
55	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
56	3	8	1	Nayarit	HR	Hospital Rural San Cayetano
57	1	2	1	Nayarit	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Morelia
58	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Huajuapán de León
59	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Huautla de Jiménez
60	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Miahuatlán de Porfirio Díaz
61	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Santiago Jamiltepec
62	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Matías Romero Avendaño
63	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural San Ildefonso Villa Alta





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

64	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Tlacolula de Matamoros.
65	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Heroica Ciudad de Tlaxiaco
66	3	8	1	Oaxaca	HR	Hospital Rural Santiago Juxtlahuaca
67	1	2	1	Oaxaca	Alm.	Almacén Delegacional
68	1	2	1	Oaxaca	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
69	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Ciudad de Chiautla de Tapia
70	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Tepexi de Rodríguez
71	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Ciudad de Chignahuapan
72	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Villa Ávila Camacho (La Ceiba)
73	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Ixtepec
74	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Zacapoaxtla
75	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural San Salvador el Seco
76	1	2	1	Puebla	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
77	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Cerritos
78	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Charcas
79	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Matehuala
80	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Axtla de Terrazas
81	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Zacatipan
82	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Los Hernández
83	1	2	1	San Luis Potosí	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
84	1	2	1	San Luis Potosí	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Altiplano
85	3	8	1	Sinaloa	HR	Hospital Rural El Fuerte





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

110	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Villanueva
111	1	2	1	Zacatecas	Alm.	Almacén Delegacional
112	9	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Fresnillo

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E3-2022

86	3	8	1	Sinaloa	HR	Hospital Rural Villa Unión
87	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural Ciudad Tula
88	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural Hidalgo
89	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural San Carlos
90	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural Soto La Marina
91	3	8	1	Veracruz Norte	HR	Hospital Rural Chicontepec de Tejeda
92	3	8	1	Veracruz Norte	HR	Hospital Rural Papantla de Olarte
93	3	8	1	Veracruz Norte	HR	Hospital Rural Plan de Arroyo
94	1	2	1	Veracruz Norte	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
95	3	8	1	Veracruz Sur	HR	Hospital Rural Jáltipan de Morelos
96	3	8	1	Veracruz Sur	HR	Hospital Rural Coscomatepec de Bravo
97	3	8	1	Veracruz Sur	HR	Hospital Rural Zongolica
98	1	2	1	Veracruz Sur	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
99	1	2	1	Veracruz Sur	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
100	1	2	1	Veracruz Sur	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
101	1	2	1	Veracruz Sur	Alm.	Estacionamiento
102	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Izamal
103	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Oxkutzcab
104	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Acanceh
105	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Maxcanú
106	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Concepción del Oro
107	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Río Grande
108	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Pinos
109	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Tlaltenango de Sánchez Román





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

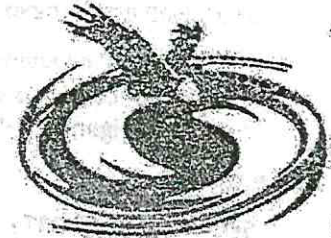
Ciudad de México, a 24 mayo de 2022.

Of N° 59-54-81-61-0722 / 2070

Salvador Tapia Damián
Representante Legal de Grupo de
Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.
Edgar Daniel Islas Rodríguez
Representante Legal de Protección, Resguardo
y Servicios empresariales S.A. de C.V.
Imelda Rosario Trujillo Ávila
Representante Legal de Servicios Industriales
y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V.



Recibi
24/05/22



Recibi
24/05/22

PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS
EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

Presentes

Me refiero al contrato número DC22S334, celebrado el 15 de marzo de 2022 para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR (Partida 3), derivado del Fallo emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E3-2022, instrumento jurídico que se encuentra vigente para proporcionar los servicios en las instalaciones ubicadas en los estados Zacatecas y San Luis Potosí; al respecto, para los efectos que disponen los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, me permito hacerles de su conocimiento que se está considerando incrementar los servicios en nueva unidad médica hospitalaria situada en Fresnillo, Zacatecas; motivo por el cual, se solicita su pronunciamiento respecto a que si aceptan otorgar los mismos precios y condiciones pactadas en el referido contrato, conforme a lo siguiente:

Recibi
Servicios Industriales
y Empresariales
de la Laguna
24-05-22

MES	TORNOS MENSUALES	ELEMENTOS SEGURIDAD POR TORNOS DE 24x24 HOSPITAL FRESNILLO ZACATECAS
JUN	30	9
JUL	31	9
AGO	31	9
SEP	30	9
OCT	31	9
NOV	30	9
DIC	31	9

Hayre No 7/ Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX. Conmutador (55) 11025830

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
APUNTES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

No omito comentar que el incremento de los servicios, constituiría una una adición de 1,926 turnos, por un importe de \$ 1,309,680.00 (un millón trescientos nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 MN), más IVA, lo que representa un 15.01324009858430 % con respecto al monto del contrato número DC22S334, cuya clausula segunda resultaría susceptible de modificarse.

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$8,723,500.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$10,033,180.00 (DIEZ MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se requeriría modificar el "Apéndice 1.- Requerimiento", así como el "Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras", a través de los cuales se incorporan el hospital "IMSS-BIENESTAR en Fresnillo, Zacatecas"

Lo anterior, a efecto de que se realicen las gestiones procedimentales para la elaboración y celebración del respectivo Convenio Modificatorio, en términos de lo señalado en la Cláusula Vigésima Primera del contrato número DC22S334.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

C.c.p.: Dra. Gisela J. Lara Saldaña.-Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR

*Copias internas IMSS por el SICCC

Havre No.7. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830

MFGG/abb



2022 Flores
Alcalde de Magón
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL. DGSP/006-17/3334 AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 321

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Ciudad de México; a 27 de mayo de 2022

Lic. Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura
Instituto Mexicano del Seguro Social
Programa IMSS-BIENESTAR

Me refiero a su atento oficio No. 59-54-81-61-0722/2070, de fecha 24 de mayo de 2022, mediante el cual solicita nuestro pronunciamiento respecto a que si aceptamos incrementar los servicios en la unidad médica hospitalaria situada en Fresnillo, Zacatecas y otorgar los mismos precios y condiciones pactadas en el contrato DC22S334, para la elaboración del Convenio Modificatorio conforme a lo siguiente:

MES	TURNOS MENSUALES	ELEMENTOS SEGURIDAD POR TURNOS DE 24x24	
		HOSPITAL FRESNILLO ZACATECAS	
JUN	30		9
JUL	31		9
AGO	31		9
SEP	30		9
OCT	31		9
NOV	30		9
DIC	31		9

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.

Al respecto, el que suscribe en mi carácter de Representante Común de las empresas Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada ante ese H. Instituto, me permito informar que otorgamos nuestra anuencia y aceptación para que se realicen las gestiones procedimentales necesarias para la elaboración y celebración del convenio modificatorio, con el cual se incrementarían 1,926 turnos en los términos que se describen en su solicitud, cuyo importe de \$1,309,680.00 MAS IVA (Un Millón Trescientos Nueve Mil Seiscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) Mas IVA; el cual representaría un incremento de 15.01324009858430 % con respecto al monto del contrato DC22S334, apegándonos a los mismos precios y condiciones pactadas en dicho contrato.

Sin otro particular, quedo de usted

Respetuosamente

Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.
en su carácter de Representante Común del Contrato DC22S334

C.P. Salvador Tapia Damían
Representante Legal

TELÉFONOS
(777) 319 - 24 - 22

DIRECCIÓN
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ÉSTE S/N COL. CIVAC
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001569 - 2022

Dependencia Solicitante: D0084 IMSS-BIENESTAR Zacatecas
DSG División Servicios Generales
34010003 M OFNAS DELEG.

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 08/11/2022 Fecha Validación: 08/11/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,519,229.00 42062414 33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,519.2	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,519,229.00
UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Autorizó
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0084

No. SOLICITUD: 0000001569

FECHA SOLICITUD: 08/11/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	073200	84	84S201	N/A	08/11/2022	1,519,229.00
TOTALES							1,519,229.00

SECRETARÍA DE SALUD
DIVISIÓN DE CONTRATOS